

VISTO:

El Informe N° D00002-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución N° 201-2021-OSCE/PRE, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza a las entidades públicas del del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado cuando se produzca una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; precisando que para el caso de los recursos por la fuente 2 Recursos Directamente Recaudados, la citada autorización se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el informe de Visto, señala que se ha producido una reducción del financiamiento disponible procedente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el impacto del Decreto Supremo N° 389-2021-EF, que aprueba el Listado de Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, integrantes del Poder Ejecutivo y los montos de los Saldos de Balance, comprendidos en los alcances del artículo 8 de la Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, la citada oficina propone reducir el Presupuesto Institucional del Pliego 059 OSCE hasta por el importe de S/ 11 749 654 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, en consecuencia, corresponde al Titular del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobar mediante Resolución, la reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Planeamiento y Modernización;



Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con las visaciones del Secretario General (s), de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reducción del Presupuesto Institucional

Autorízase una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, hasta por el importe de S/ 11 749 654 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCIÓN

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		11,749,654
1.9 Saldos de Balance		11,749,654
1.9.1 Saldos de Balance		11,749,654
1.9.1.1 Saldos de Balance		11,749,654
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		11,749,654
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		11,749,654
	TOTAL INGRESOS	11,749,654

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: MEJORA DEL DESEMPEÑO EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS	
PRODUCTO	: 3.000845 Entidades y proveedores reciben informacion para la gestion de las Contrataciones Publicas	11,749,654
ACTIVIDAD	: 5.006150 Gestión de la Plataforma de Contrataciones	11,749,654
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
6. GASTOS DE CAPITAL		11,749,654
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		11,749,654
	TOTAL EGRESOS	11,749,654



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)